

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo séptima reunión del Comité de Fauna
Veracruz (México), 28 de abril – 3 de mayo de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

EXAMEN PERIÓDICO DE ESPECIES INCLUIDAS EN LOS APÉNDICES I Y II
[RESOLUCIÓN CONF. 14.8 (REV. COP16)]
(Puntos 24.1, 24.2 y 24.3, 24.3.1, 24.3.2, 24.3.3, 24.3.24.3.5, 24.3.6 y 24.3.7 del orden del día))

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

Co-Presidencia: La Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Cáceres) y el representante de África (Sr. Kasiki);

Partes: Brasil, Camerún, Canadá, Chile, China, Estados Unidos de América, Indonesia, México, Namibia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Sudáfrica; y

OIG y ONG: Centro de Comercio Internacional, UICN – Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, PNUMA-WCMC, Association of Fish and Wildlife Agencies, Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies, Born Free USA, Conservation Force, Conservation International, Humane Society International, IFAW, Safari Club International, Sustainable Users Network, TRAFFIC, World Conservation Society y WWF.

Mandato

Teniendo en cuenta las presentaciones y los debates en plenaria, el Grupo de Trabajo deberá:

1. Identificar las lecciones extraídas en el Examen periódico realizado hasta la fecha y asesorar sobre la aplicación de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16);
2. Sobre la base de la información facilitada en el documento AC27 Doc. 24.1, preparar asesoramiento con respecto a las especies seleccionadas para examen entre la CoP15 y la CoP17, y cuyos exámenes están en curso pero para las que se requiere un examinador, y el examen de Felidae en virtud de la Decisión 13.93 (Rev. CoP16). Evaluar si esos exámenes deben cesar o, si no, proporcionar orientación sobre cómo se puede obtener información, la participación y el apoyo de los Estados del área de distribución de conformidad con el párrafo f) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16).
3. Formular recomendaciones sobre la aplicación de las Decisiones 16.124, 16.125 y 16.126 para que las considere el Comité.

4. Examinar la información y las revisiones presentadas en los documentos 24.3.3 a 24.3.7, y formular recomendaciones al Comité sobre la inclusión en los Apéndices de las especies de que se trata, especificando claramente la referencia a los criterios de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16).

Recomendaciones

El Grupo de Trabajo formula las siguientes recomendaciones para que las considere el Comité de Fauna:

1. Con respecto a la aplicación de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16), el Comité de Fauna toma nota del objetivo del Examen periódico que se ha declarado para tener la seguridad de que los Apéndices reflejan correctamente las necesidades de conservación de las especies. Con este fin se convino en lo valioso que es examinar los Apéndices. Sin embargo, en el proceso actual se podría utilizar alguna reevaluación. Por ejemplo:
 - Las consideraciones prácticas, como las preocupaciones por la observancia, pueden influir también en la consideración de la enmienda de los Apéndices. Por ejemplo, en el examen de especies que figuran en inclusiones de taxones superiores se pueden requerir diferentes consideraciones, como las implicaciones de la observancia y la complejidad de los Apéndices y las cuestiones de semejanza.
 - En el examen de especies extinguidas puede no hacerse el mejor uso del tiempo y de los recursos, teniendo en cuenta que habrá una discusión común de este tema en las reuniones conjuntas de la 28ª reunión del Comité de Fauna y la 21ª reunión del Comité de Flora (Punto 10 del orden del día).
 - Sobre la base de las lecciones extraídas se puede considerar un proceso de priorización de las especies.
 - Las Partes deberán realizar Exámenes periódicos.
2. El Comité de Fauna recomendó que la Presidenta del Comité de Fauna informe al Presidente del Comité de Flora de las deliberaciones del Comité de Fauna. Este Comité recomendó la creación de un grupo de trabajo entre reuniones para considerar el proceso de examen periódico y las posibles revisiones de la Resolución Conf. 4.8 (Rev. CoP16) y que el Comité de Fauna invite al Comité de Flora a participar en ese grupo de trabajo.
3. En cuanto a las lecciones extraídas, se identificaron los siguientes aspectos:
 - Los elementos del proceso actual contienen valor, particularmente porque facilitan la consulta y el diálogo entre los Estados del área de distribución, lo que redundará en un mejor informe. También permiten un debate abierto sobre si es necesaria la inclusión en el Apéndice y pueden facilitar los debates en una CoP.
 - Los mejores resultados del proceso procedieron de los exámenes realizados por los Estados del área de distribución de la especie de que se trata, por lo que es esencial la participación, que debe recabarse en las primeras fases del proceso.
 - La preparación de los Exámenes periódicos puede parecer una tarea abrumadora, por lo que hay pocos voluntarios para prepararlos. Esto se puede superar fomentando la capacidad.
4. Respecto a las especies seleccionadas para examen entre la Co15 y la CoP17 cuyos exámenes están en curso pero para los que se requiere un examinador, el Comité de Fauna toma nota con agradecimiento del ofrecimiento de Estados Unidos para examinar *Epioblasma sampsonii*, y los ofrecimientos de Brasil para examinar *Cacajao melanocephalus*, *Saguinus martinsi* y *Pionopsitta pileata*. En cuanto a las 11 especies restantes para las que se carece de examinador (*Aonyx capensis microdon*, *Prionodon pardicolor*, *Semnopithecus dussumieri*, *Semnopithecus entellus*, *Semnopithecus schistaceus*, *Phaner pallescens*, *Dryocopus javensis richardsi*, *Caiman crocodilus apaporiensis*, *Sphenodon punctatus*, *Varanus bengalensis*, *Varanus flavescens*), el Comité de Fauna recomienda a los

representantes regionales pertinentes y a la Secretaría que escriban una carta a los Estados del área de distribución correspondientes sobre los siguientes puntos:

- explicar que la experiencia del Comité de Fauna ha mostrado que la dirección o el compromiso de los Estados del área de distribución desde el comienzo de un examen periódico produce los mejores resultados;
 - pedir a los Estados del área de distribución que identifiquen los posibles obstáculos que tienen para realizar un examen, que podrían comprender cosas como la capacidad o la falta de expertos;
 - solicitar comentarios sobre si el Estado del área de distribución conviene en que se requiere ese examen o si el Estado del área de distribución se opondría a la eliminación de la especie del examen periódico; y
 - preguntar si el Estado del área de distribución tendría preocupaciones si otra Parte u organización realizara el examen, y si estaría dispuesto a asistir.
5. La carta debe llevar anexa una lista de todos los Estados del área de distribución/combinaciones de especies que siguen figurando en el examen que se encuentran en la base de datos del examen periódico. Si no hubiera voluntarios para realizar esos exámenes restantes, el Comité de Fauna deberá estar dispuesto a tomar una determinación sobre el mantenimiento de esas especies y buscar examinadores de Estados ajenos al área de distribución para realizar el examen o eliminar las especies del examen en su 28ª reunión.
 6. Con respecto a la Decisión 16.124, el Comité de Fauna observó que gran parte de la información necesaria para realizar el examen periódico de *Cuora galbinifrons* y *Mauremys annamensis* se encuentra en las propuestas presentadas recientemente a la CoP16. El Comité de Fauna recomienda que estas especies se incluyan en el Examen periódico y que la Secretaría pida a los Estados del área de distribución que expresen su interés en la realización de este examen, en particular en el caso de Viet Nam mediante una carta similar a la propuesta en la recomendación 4 anterior, con la adición de una oferta de apoyo del Grupo de Especialistas sobre Tortugas Terrestres y Galápagos de la UICN/CSE y la eliminación de la solicitud de comentarios sobre si se requiere el examen.
 7. En cuanto a la Decisión 16.125, el Comité de Fauna se complació en aceptar el ofrecimiento de Indonesia para realizar este examen periódico, y tomó nota de su solicitud de apoyo.
 8. Con respecto al examen de Felidae en virtud de la Decisión 13.93 (Rev. CoP16), el Comité de Fauna tomó nota de que una vez concluidos el examen de *Panthera leo* (en curso) y de *Puma concolor cougar* y *Puma concolor coryi* (en curso) quedarán terminadas las actividades requeridas en esta Decisión.
 9. Con respecto al documento 24.3.3, *Panthera leo*, el Comité de Fauna tomó nota de la información de la UICN sobre la próxima evaluación de la Lista Roja de 2015 del león y pide a Namibia y a Kenya que incorporen esta información en su examen y preparen una examen revisado para considerarlo en la 28ª reunión del Comité de Fauna. Al actuar así, el Comité de Fauna insta a la UICN a que proporcione la evaluación actualizada a los autores del examen lo antes posible. Además, se alienta a los representantes en el Comité de Fauna a que sigan apelando a los Estados del área de distribución que todavía no han respondido a que faciliten información sobre esta especie, y el Comité de Fauna pide a la Secretaría que solicite también información de los Estados del área de distribución que todavía no han respondido mediante una carta. El Comité de Fauna tomó nota también de información reciente sobre los cambios en la nomenclatura de los leones, y pide al experto en nomenclatura del Comité de Fauna que examine esta información.
 10. Con respecto al documento 24.3.4, *Monachus tropicalis*, el Comité de Fauna se mostró de acuerdo con la recomendación de suprimir esta especie extinguida del Apéndice I.
 11. Con respecto al documento 24.3.5, *Pteropus tokudae*, el Comité de Fauna decidió aplazar la decisión sobre este examen hasta su 28ª reunión, para beneficiarse de los resultados de la discusión sobre las especies extinguidas y posiblemente extinguidas en las reuniones conjuntas de la 27ª reunión del Comité

de Fauna y la 21ª reunión del Comité de Flora (AC27/PC21 Doc. 10). El Grupo de Trabajo estuvo de acuerdo en principio con la recomendación de mantener esta especie extinguida en el Apéndice II (donde está incluida actualmente como parte de *Pteropus* spp.) debido a la similitud de apariencia con otra *Pteropus* spp. comerciada en la región y a las dificultades de aplicación resultantes, concretamente el riesgo de que el nombre de esta especie se utilice para el comercio de otras especies sin permisos. Además, su supresión de la inclusión del taxón superior en el Apéndice II complicaría los Apéndices en lugar de agilizarlos.

12. Con respecto al documento 24.3.6, *Grus canadensis pulla*, el Comité de Fauna se mostró de acuerdo con la recomendación de mantener esta especie en el Apéndice I.
13. Con respecto al documento 24.3.7, *Epicrates inornatus*, el Comité de Fauna se mostró de acuerdo con la recomendación de transferir esta especie al Apéndice II de la CITES.